



PODER JUDICIAL  
DEL PERÚ

*"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

## *Corte Superior de Justicia de Junín*

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 708-2019-P-CSJJU/PJ

Huancayo, dos de septiembre del  
año dos mil diecinueve.-

Sumilla: AUTORIZAR la realización del evento "PARLAMENTO ESCOLAR, LEGISLANDO CON ENFOQUE DE GÉNERO" que se desarrollará el día cinco de setiembre del presente año a horas 9:00 A.M. en el auditorio de la Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Junín.

VISTO:

El Oficio N° 015-2019-CDJG-CSJJU/PJ del veintitrés de agosto de dos mil diecinueve; y,

CONSIDERANDO:

**Primero.- Sobre las facultades de la Presidencia**

El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín es la máxima autoridad administrativa del Distrito Judicial a su cargo, dirige su política interna con el objetivo de brindar un eficiente servicio de justicia en beneficio de la ciudadanía; así, de conformidad con el artículo 90, numeral 3 del TUO de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93JUS<sup>1</sup>, se encuentra facultado para planificar, organizar y dirigir la política del Poder Judicial en su Distrito.

**Segundo.- Sobre la ejecución de Políticas Públicas destinadas a erradicar la Violencia de Género**

La Corte Superior de Justicia de Junín viene desarrollando distintas actividades y programas con la finalidad de promover los derechos de igualdad entre hombres y mujeres, y ejecutar políticas destinadas a erradicar la violencia de género. Es necesario continuar con estos esfuerzos que tienen por objeto lograr la paz social y familiar a fin de prevenir la vulneración de derechos fundamentales por motivo de género, a la par de la promoción del principio universal de igualdad y respeto entre todas las personas.

**Tercero.- Sobre la realización del Parlamento Escolar en la CSJJU**

Mediante el Oficio N° 015-2019-CDJG-CSJJU/PJ del veintitrés de agosto de dos mil diecinueve, la Dra. Lilliam R. Tambini Vivas, Coordinadora General de la

<sup>1</sup> El presente Decreto Supremo fue publicado el 3 de junio 1993 en el Diario Oficial El Peruano.



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA  
N° 708-2019-P-CSJJU/PJ

Comisión Distrital de Justicia de Género, solicita se autorice la realización del evento "Parlamento Escolar, legislando con enfoque de género" dirigido a estudiantes del nivel secundario programado para el día cinco de setiembre del corriente, en coordinación con el Congreso de la República quienes facilitarán orientadores para su realización, razón por la cual, esta Presidencia autorizará la realización del evento con la finalidad de auspiciar una actividad que promueva la igualdad entre hombres y mujeres en nuestra región.

En uso de las facultades conferidas por los incisos tercero, sexto y noveno del artículo noventa del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** la realización del evento "PARLAMENTO ESCOLAR, LEGISLANDO CON ENFOQUE DE GÉNERO" que se desarrollará el día cinco de setiembre del presente año a horas 9:00 A.M. en el auditorio de la Sede Central de la Corte Superior de Justicia de Junín.

**ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER** que la Gerencia de Administración Distrital, a través de sus Unidades y Áreas correspondientes, brinden las facilidades necesarias, para el cumplimiento de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR** la presente resolución al Consejo Ejecutivo Distrital, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Servicios Judiciales, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Imagen Institucional y de los interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



**CRISTOBAL RODRIGUEZ HUAMANI**  
Presidente  
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNÍN